

## **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.04 2007.**

LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública, “SUMINISTRO DE (1) REDUCTOR DE VELOCIDADES Y SU RESPECTIVO ACOUPLE DEL TAMBOR DE LEVANTE (HOIST) PARA LA GRÚA PACECO No.02 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA” Por lo que invita a presentar ofertas a las empresas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el País. Las empresas interesadas en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública **No.0412007.**

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés, Cortés o en la Oficina de Enlace, ubicada en el tercer piso del Edificio El Faro, en la Colonia Las Minitas, atrás del Hospital Medical Center, en Tegucigalpa, MDC, previo el pago de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500.00) no reembolsables.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la sala de juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a las 10 a.m. el día 9 de Abril del 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Departamento de Cortés, 27 de febrero de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**

# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **LICITACION PUBLICA No. 04 2007**

### **SUMINISTRO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU RESPECTIVO ACOPLE DEL TAMBOR DE LEVANTE (HOIST) PARA LA GRÚA PACECO No. 02 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

#### **PUERTO CORTES**

**HONDURAS**

**2006**

# **SUMINISTRO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU RESPECTIVO ACOPLE DEL TAMBOR DE LEVANTE (HOIST) PARA LA GRÚA PACECO No. 02 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

La Empresa Nacional Portuaria, en adelante denominado la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública, el suministro de Un Reductor de Velocidad y su Respectivo Acople del Tambor de Levante (Hoist) para la Grúa Paceco No.02 de La Empresa Nacional Portuaria, para lo cual invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, operan legalmente en el país.

## **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto, el suministro de: Un Reductor de Velocidad y su Respectivo Acople del Tambor de Levante (Hoist) para la Grúa Paceco No.02 de La Empresa Nacional Portuaria, según se detalla en el **Anexo No. 01** de estos Pliegos de Condición.

## **2. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

### **2.1 Documentación Legal**

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Fotocopia de Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de Representante o Distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por la empresa oferente, mediante certificación reciente emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio.

**Fuente:** División de Servicios Generales

**Fecha:** 30 de septiembre, 2007

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 1), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Constancia vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de la ENP; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad y fotocopia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- i) Fotocopia de Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Constancia de Solvencia vigente con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- k) Lista de socios o accionistas al mes de enero de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- l) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:
  - Constancia vigente extendidas por la Procuraduría General de la República (Tegucigalpa) indicando que la empresa y representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovida por el estado de Honduras, durante los últimos 5 años con motivos de contratos anteriores o en ejecución.
  - Constancia de Solvencia vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) indicando que la sociedad oferente y el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, se encuentra solvente con los impuestos que administra la DEI.

- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal l) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
- Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas ni cualquier otro aspecto sustancial de la oferta, artículo 127 del Reglamento de Contratación del Estado.”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
- Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- No se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., exceptuando únicamente el caso referido en el literal g) anterior, conforme lo indicado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

**Fuente:** División de Servicios Generales

**Fecha:** 30 de septiembre, 2007

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos en el **Anexo No.01** de este Pliego de Condiciones.

### 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará el suministro ofertado (con sus precios unitarios, puestos en las oficinas del Edificio Principal de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés) y especificando los valores por los impuestos que correspondan. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras) y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas. (Ver Anexo No. 04).**

Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al proponente.

Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.

### 2.4 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

2.4.1 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2004- 2005), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

2.4.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

2.4.3 El plazo de entrega del suministro objeto de esta licitación, contado a partir de la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticadas por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **09 de abril de 2007**, según se indica en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

### 4. GARANTÍAS

#### 4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Según se indica en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:**

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

#### 4.2 Garantía de Cumplimiento

4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el contrato respectivo.

- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento**

En la fecha de suscripción del Acta de Recepción referida en el numeral 6.6 de este pliego de Condiciones o por lo menos con diez (10) días calendario antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, el Contratista deberá sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y la misma deberá estar vigente por un

año contado a partir de la fecha en que el suministro se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad del suministro objeto de la contratación. (Ver numeral 6.6 siguiente).

#### **4.4 Garantía del Fabricante**

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de la ENP, la que deberá ser emitida por el fabricante del suministro ofertado, la cual será transferible del fabricante a la ENP, inmediatamente después de efectuarse la recepción del suministro, a satisfacción de la ENP.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía; así como a brindar el servicio correspondiente para la solución del problema.

#### **4.5 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.5.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.5.2 Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

- 4.5.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.5.4 Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.5.5 El representante legal o el responsable de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una **declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.**

## 5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

La ENP o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes ofrecidos, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones. Estas deberán realizarse, de preferencia, en las instalaciones de la ENP; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de la ENP, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para la ENP.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

- 6.1 El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación **no** será mayor de 180 **días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 6.2 El suministro objeto de esta licitación, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones.
- 6.3 La recepción se hará en la Bodega de Suministros de la Empresa Nacional Portuaria en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés; en presencia de los representantes de Auditoría Interna y la Comisión Bipartita, así como del oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito. La empresa adjudicada notificará a la ENP con tres (3) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega.
- 6.4 A partir del siguiente día hábil en que el adjudicatario haya depositado el suministro objeto de esta licitación, en las instalaciones indicadas en el numeral anterior, el personal técnico del adjudicatario, bajo la supervisión del personal técnico designado por la ENP, tendrá un máximo de Quince (15) días hábiles para concluir la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación.
- 6.5 A partir del siguiente día hábil después de concluida la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de Cinco (5) días hábiles para concluir la verificación de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar, a la jefatura de Servicios Generales de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el suministro.
- 6.6 Si el informe de verificación referido en el numeral anterior es satisfactorio, se elaborará un

Acta de Recepción, la que será suscrita por los representantes de la Auditoría Interna, del Departamento Mantenimiento, así como por del oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito; la suscripción de esta Acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

- 6.7 Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro objeto de esta licitación, no cumple con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlos total o parcialmente. En este caso la ENP no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de Diez (10) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, debiendo efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de la ENP, antes de que la ENP efectúe el pago respectivo.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

#### 7.1.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado "**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA".

#### 7.1.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado "**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA".

**7.1.3** Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulado según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrá lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la **OFERTA ECONÓMICA** exigida en este Pliego de Condiciones, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones será rotulado "**OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL**".

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA", "OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA".

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

**El original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no deberá perforarse ni anillarse.**

**7.1.4** Todos los sobres descritos en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR número IZQUIERDA: electrónico	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, de teléfono, número de fax y correo electrónico
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA ( <b>según sea el caso</b> ), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No <b>04/2007</b>
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral <b>9.1 a)</b> de este Pliego de Condiciones.

- 7.1.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.
- 7.1.6 La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 7.1.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

## 8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones;
- b) No estar escritas a máquina;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; o no presentar las cláusulas exigidas.
- d) Haberse presentado por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en este Pliego de Condiciones;
- k) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de este pliego de condiciones.

## 9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

**Fuente:** División de Servicios Generales

**Fecha:** 30 de septiembre, 2007

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### 9.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- a) La recepción de ofertas se realizará el 09 de abril de 2007, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. El acto de recepción y apertura de las ofertas se podrá realizar con la participación de un oferente siempre y cuando este sea distribuidor exclusivo debidamente registrado como tal en el País, extremo que deberá ser demostrado por el oferente mediante la presentación de la respectiva certificación emitida por la Secretaria de Industria y Comercio. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso (la invitación) correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados "ORIGINAL" a que se refieren los numerales 7.1.1 y 7.1.2, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales 2.1 y 2.2 de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada miembro de la Comisión de Evaluadora de Licitación una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada. **Además se dará lectura en voz alta de las ofertas económicas y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta.**
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones remitirá el original y una copia de la Documentación Legal de cada oferta a la Asesoría Legal de la ENP, asimismo, hará entrega del original y una copia de la documentación técnica se remitirá a la Comisión Técnica nombrada al efecto por la Gerencia General de la ENP la que se encargará de la revisión y el análisis correspondiente; en el término de tres (3) días hábiles este Comité y Asesoría Legal remitirán el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

**Fuente:** División de Servicios Generales

**Fecha:** 30 de septiembre, 2007

- f) La Comisión Evaluadora de Licitaciones tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar los informes y conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.
- g) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato al Comité Técnico Asesor y a la Asesoría Legal, según corresponda, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones el resultado de los análisis respectivos;
- h) A partir del siguiente día hábil de haber recibido tales informes, la Comisión Evaluadora de Licitaciones en el término máximo de dos (2) días hábiles preparará y presentará un informe para la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo elaborado por Asesoría Legal, para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP.
- i) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional.

**9.1.1** Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## **10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

**10.1** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP declarará desierta la presente licitación:

**10.1.1** Si no se hubieren presentado ofertas o sí únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en el numeral **9.1** literal a) de este pliego de condiciones.

**10.2** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP declarará fracasada la presente licitación:

**10.2.1** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

**10.2.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

- 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se esta licitando.
- 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

## 11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 11.1 Adjudicación de la Licitación

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal h) del numeral 9.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia para que lo
- b) presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- c) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo, que haya cumplido con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- d) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo o la Gerencia  
  
General de la ENP y, en el plazo legalmente establecido, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo a todos los oferentes que participaron.
- e) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 11.2 Formalización del Contrato

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **11.1 literal C)** de este pliego de condiciones. Al ganador se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de suministro respectivo.

- 11.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el suministro objeto de la contratación, son nuevos y cumplen con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.
- 11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar

fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.

## **12. FORMA DE PAGO**

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que el total del suministro haya sido entregado, según se indica en el numeral 6.1 de este pliego de condiciones.

## **13. CONDICIONES GENERALES**

### **13.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **13.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previa opinión de Asesoría Legal e informe del Departamento de Mantenimiento y Equipo.

### **13.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria, pero sin someterse a lo estipulado a la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

### **13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**13.4.1** En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, antes de los diez (10) días hábiles previos a la fecha indicada en el numeral 9.1 a) de este pliego de condiciones.

**13.4.2** Si después del plazo indicado en el párrafo anterior, los oferentes tienen objeciones u observaciones relacionadas con esta licitación, los mismos deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son precedentes las hará del conocimiento de la Gerencia General con las recomendaciones pertinentes.

**13.4.3** La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

**13.4.4** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### 13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **13.7** de este pliego de condiciones, en la entrega del suministro objeto de la presente licitación (o en la instalación correcta de los mismos), **por cada día calendario de retraso** la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha en que ocurra el incumplimiento.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

### 13.6 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### 13.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

14. Lo no previsto en estos pliegos de condiciones se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier Ley a fin a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**

## **ANEXO No. 1**

**ASUNTO: GRÚA DE PORTICO PACECO ESPAÑA FCXPO1  
REDUCTOR ELEVACIÓN TTE-560  
ACOPLAMIENTO TCBN-2600  
PLANO B-200  
PLANO PACECO ref: A80-110-01**

PACECO DESCRIPCION REFERENCIA	LOCALIZACION	NOMBRE PORV. Y REF	
ACOPLAMIENTO	TAMBOR MECANICO ELEVACION	CP-TCBN- 2,600/30X8	20/0378
REDUCTOR ELEVACION	MECANISMO DE ELEVACION	STC-FCXPO1-TT-E- 560/1650 SOTECO S.A.	20/0684

**Presentación de certificados:**

El fabricante deberá de incluir certificados de las normas aplicables en la fabricación de la transmisión, así como los certificados de calidad ISO 9001

**Referencias:**

El oferente deberá de presentar un listado de clientes con los cuales la empresa fabricante mantiene relaciones comerciales, que incluya direcciones y teléfonos de las personas con las cuales la ENP pueda contactar para solicitarles referencias.

## **ANEXO No. 02**

### **DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la licitación Pública No.04/2007 "Suministro de (1) Reductor de velocidad y su respectivo acople del tambor de levante (HOIST) para la Grúa Paceco No.02 de la Empresa Nacional Portuaria", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública NO.04/2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Publica de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO o ESCRITURA DE CONSTITUCION \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorga en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comerciante Sociales en el número \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Instituto de la Propiedad de la Sección Registral..... Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

## **A N E X O   N o . 03**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (200\_\_).

#### **FIRMA**

**(Debidamente Autenticada por Notario Público)**

## **A N E X O   N o . 0 4**

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **(NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN)**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>12% de Impuesto Sobre Ventas</b>			
<b>VALOR TOTAL</b>			

**Valor total especificado en letras** \_\_\_\_\_

**Plazo de entrega:** \_\_\_\_\_

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta** \_\_\_\_\_

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta** \_\_\_\_\_

**F I R M A**

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PUBLICA No.04 2007 REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU REPECTIVO ACOPLA DEL TAMBOR DE LEVANTE (HOIST) PARA LA GRUA PORTICO No2 DE LA. EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**

En la ciudad. de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.04/2007 referente a **“SUMINISTRO DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU RESPECTIVO ACOPLA DEL TAMBOR DE LEVANTE (HOIST) PARA LA GRÚA PORTICO No.2 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**, reunidos en la Sala de Juntas de La Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **WALTER ESPINOZA**, en representación de REPRIMHSA, en su condición de oferente; **OSCAR A. GIRON**, por la División de Servicios Generales, **JOSÉ OSCAR NÚÑEZ B.**, en representación del Tribunal Superior de Cuentas, **JORGE ALVARENGA RIVAS**, por Auditoria Interna; **ROBERTO CHÁVEZ**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria; se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** En vista de solo haberse presentado un oferente, el señor **OSCAR A. GIRON**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró **DESIERTA** la presente Licitación Pública, levantando La respectiva acta firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes,.

(f) WALTER ESPINOZA

(f) OSCAR A. GIRON

(f) JOSE OSCAR NUÑEZ

(f) ROBERTO CHAVEZ

(f) JORGE ALVARENGA RIVAS

(f) MARCO TULIO RUBI EUCEDA

**RESOLUCIÓN LICITACION PÚBLICAS Y PRIVADAS  
DECLARADAS DESIERTAS EN SESION No.758 DEL  
15 DE JUNIO 2007**

**CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO.750, CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006, SE DELEGO EN LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP LA AUTORIDAD PARA DAR INICIO O DECLARAR DESIERTOS O FRACASADOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN, A FIN DE DARLE MAYOR AGILIDAD A LOS MISMOS.

**CONSIDERANDO:** QUE LA GERENCIA GENERAL INFORMO A ESTE CONSEJO HABER DECLARADO DESIERTOS LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SIGUIENTES:

<i>Resolución</i>	<i>Declarada</i>	<i>Numero de la Licitación</i>	<i>Detalle</i>
73-05/2007	DESIERTA	Licitación Privada No 02/2007	Mejoramiento del sistema de Drenaje de aguas lluvias dentro del Recinto de Puerto Castilla.
74-06/2007	DESIERTA	Licitación Pública No. 12/2007	Suministro de un vehículo tipo volqueta de cinco metros cúbicos motor diesel.
<b>76-05/2007</b>	<b>DESIERTA</b>	<b>Licitación Pública No 04/2007</b>	<b>Suministro de un reductor de velocidades y su respectivo acople del tambor de levante (HOIST) para la grúa PACECO No 2 de la ENP</b>
77-06/2007	DESIERTA	Licitación Pública No 11/2007	Suministro de un (1) vehículo tipo autobús para quince personas.

**POR TANTO,** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENP CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, RESUELVE: **PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE LA PROCESOS DE LICITACIÓN DESIERTOS DESCRITOS EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN **SEGUNDO:** RATIFICAR LO ACTUADO POR LA GERENCIA GENERAL EN CUANTO A LAS DECLARATORIAS